

DIP. CÉSAR MATEOS BENÍTEZ



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
31 ENE 2023
12:56hrs

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan Oaxaca, 31 de enero de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

RECIBIDO
31 ENE 2023
12:59hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El suscrito, CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DDHPO A QUE, DE MANERA PREVENTIVA, LLAME A LAS AUTORIDADES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODOS LOS NIVELES A EVITAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
CIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

DIP. CÉSAR MATEOS BENÍTEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DDHPO A QUE, DE MANERA PREVENTIVA, LLAME A LAS AUTORIDADES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODOS LOS NIVELES A EVITAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de enero de 2023

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Diputada presidenta:

El suscrito, CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

A finales de agosto del año pasado, la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) hizo un llamado a no discriminar por su apariencia física a niñas, niños y adolescentes, en las instituciones escolares, dado que ello viola sus derechos a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y no discriminación.

Ello derivó de que entre el 3 de enero y el 15 de agosto de 2022, ese organismo recibió 487 casos relacionados con peticiones de estudiantes de secundaria, preparatoria y universidades a quienes se les negó el ingreso a los planteles, tanto públicos como privados, por tener el cabello largo o pintado.

Hemos sabido que en el estado de Oaxaca también han ocurrido esas exclusiones, además de otras similares, en las que se impide el paso a los planteles por que las o los jóvenes tienen tatuajes, o no llevan el uniforme.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Estas acciones son claras violaciones a los derechos humanos. Como plantea Conapred, son un atentado contra los derechos a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y no discriminación. Con ello se viola al menos los artículos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto es así, en tanto que el artículo 1, párrafo último, establece que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El artículo tercero, primer párrafo, advierte que "toda persona tiene derecho a la educación". El artículo cuarto, en su párrafo noveno, señala que "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez". Obviamente, la educación es una política pública dirigida a la niñez.

Es de hacer notar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el "Caso Atala Riffo y Niñas vs. Chile", en su párrafo 162 estableció que, respecto al artículo 11 de la Convención Americana, que, si bien esa norma se titula "Protección de la Honra y de la Dignidad", su contenido incluye, entre otros, la protección de la vida privada, y que ésta "incluye la forma en que el individuo se ve a sí mismo y cómo y cuándo decide proyectar a los demás".

Como se ve, la exclusión por tener el pelo corto o largo, o pintado de colores, o por tener tatuajes, o por no llevar el uniforme, son, de manera inequívoca, una violación a la vida privada de niñas, niños y adolescentes, en tanto que esas son maneras en las que expresan su percepción acerca de sí mismos.

Frente a esa situación, propongo a esta Soberanía hacer un exhorto a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera preventiva llame a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operen en el estado a que eviten negar el acceso a los planteles escolares a las y los estudiantes por tener el pelo largo o pintado, o por tener tatuajes, o por no llevar el uniforme.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

DIP. CÉSAR MATEOS BENÍTEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que, de manera preventiva, llame a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operan en el estado a que eviten negar el acceso a los planteles escolares a las y los estudiantes por tener el pelo largo o pintado, o por tener tatuajes, o por no llevar el uniforme, dado que ello atenta contra los derechos a la educación, al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'César David Mateos Benítez', written over a circular official stamp.



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de enero de 2023